Outlook

C I R C U L A R CSJMEC25-89 RAD 1414

Desde Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 15:41

Para Juzgado 02 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j02mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <j05fctovvc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Barranca De Upía <jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - El Calvario <j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cumaral <j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabetal <j01prmguayabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - La Macarena <j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Mapiripán <j01prmmapiripan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Medina <j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Paratebueno <j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Restrepo <j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juanito <j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Meta - Acacias <j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Acacias <jlato01acacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

CSJMEC25-89 Reorganziación.pdf; 25-1414 circular.pdf;

Buena tarde,

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia.

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**.

Cordialmente,

Agradecemos diligenciar la siguiente Encuesta de Satisfacción, con el fin de poder brindarle un mejor servicio

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Meta

IRIS RUSCIER PEREZ CHARRY
Asistente Administrativo Grado VIII
notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

C I R C U L A R CSJMEC25-89

Fecha: 30 de septiembre de 2025

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *"Proceso Reorganización".*

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta sala informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Radicación: 50001 3153 005 2019 00160 00 - Asunto: PROCESO DE REORGANIZACION - Demandante: VICTOR HUGO GAITAN RODRIGUEZ C.C. 12.274.393 Acreedores: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y OTROS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º del Código General del Proceso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su competencia, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Diez (10) Folios.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/ CPCR
EXTCSJME25-1414.

Outlook

Envío Oficio Civil N° 0703 Proceso 50001 3153 005 2019 00160 00

Desde Juzgado 05 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto05vvc@notificacionesrj.gov.co>
Fecha Vie 26/09/2025 11:25 AM
Para Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (180 KB)
2019-00160-00 OFICIO CONSEJO SECC REORGANIZACION TERMINA.pdf; 061AutoDecretaDesisitimientoTacito.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO- META

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Villavicencio, Meta, 26 de septiembre de 2025

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

De manera atenta, remito en archivo adjunto Oficio Civil N° 0703 para su conocimiento y fines pertinentes.

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente, recuerde que puede validar su autenticidad de la siguiente manera:
1- Descargue el archivo en su computador
2- Abra el archivo
3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón valida

Cordialmente,

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio
Calle 34 N° 36-43 Oficina 301 Tercer piso Bario Barzal
***www.ramajudicial.gov.co** / E-mail: jccto05vvc@notificacionesrj.gov.co*
Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio Civil Nº 0703

Villavicencio, septiembre 16 de 2025

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

Radicación: 50001 3153 005 2019 00160 00
Asunto: PROCESO DE REORGANIZACION
Demandante: VICTOR HUGO GAITAN RODRIGUEZ C.C. 12.274.393
Acreedores: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y OTROS

Comunico a usted que, este Juzgado mediante providencia calendada el 26 de agosto hogaño, resolvió declarar terminado el proceso de Reorganización Empresarial formulada por el comerciante VÍCTOR HUGO GAITÁN RODRÍGUEZ, por desistimiento tácito.

Adjunto copia de este proveído a fin que, por su conducto se INFORME a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial sobre la terminación de la presente demanda de REORGANIZACIÓN.

Cordialmente,

Firmado Por:

Claudia Milena Gonzalez Tarazona

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 005

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d204b03a56067ca15e4bee15ccf30b224a3666446fd170cbe0e40436e837f8**

Documento generado en 19/09/2025 03:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Villavicencio (Meta), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025). ***Ref: Expediente No. 500013103005-2019-00160-00***

Como no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO dentro del presente proceso.

En consecuencia, de lo anterior se DISPONE:

Primero: DECLARAR TERMINADA la acción de Reorganización Empresarial de formulada por el comerciante Víctor Hugo Gaitán Rodríguez.

Segundo: DECRETAR la cancelación de las medidas dispuestas en el curso de la acción. Ofíciese como corresponda de hacerse necesario.

Tercero: ORDENAR COMUNICAR a todos los Jueces y autoridades jurisdiccionales, que tramiten procesos de ejecución y/o de jurisdicción coactiva del domicilio del demandante y a todos los acreedores del deudor, así como al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, la decisión que se adopta en la presente providencia.

Cuarto: Ordenar comunicar la presente decisión al Ministerio de Trabajo, a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Superintendencia que ejerza control y vigilancia del deudor y a la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Quinto: Ordenar la devolución de los expedientes que hubieren remitido a las presentes diligencias. Ofíciese como corresponda y déjense las constancias pertinentes.

Sexto: Como quiera que la presente acción se ha adelantado de manera virtual, no se hace necesario disponer el desglose de los documentos

allegados a las diligencias, pero se advierte al demandante que podrá formularse nuevamente la demanda pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Séptimo: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previas las constancias pertinentes.
NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Federico Gonzalez Campos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232fac16216e347cd64896b7ad34a10255edf23b3b172a1dbe58a2d3dbc5b4de**
Documento generado en 26/08/2025 08:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica